Invitación Pública Nro 2026-007

Invita a presentar propuestas para contratar: La Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia Quindío es un establecimiento educativo estatal que maneja recursos de carácter público para la atención de sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; por lo anterior y toda vez que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos que en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la utilización de los recursos incluye en el numeral 5 "Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.", el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO, requiere contratar la "COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR". La Institución Educativa Cámara Junior requiere contar de manera permanente con elementos e insumos de aseo y limpieza que permitan garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y mantenimiento en las diferentes áreas de sus sedes educativas. La adquisición de estos bienes resulta indispensable para el desarrollo normal de las actividades académicas, administrativas y de apoyo institucional, así como para la conservación y adecuado funcionamiento de los espacios físicos destinados a la prestación del servicio educativo. Los elementos objeto de adquisición comprenden, entre otros, detergentes, desinfectantes, jabón líquido, papel higiénico, bolsas para residuos, ambientadores, escobas, traperos, toallas desechables y demás insumos necesarios para la ejecución de las labores de limpieza y desinfección de aulas de clase, oficinas administrativas, baterías sanitarias, pasillos, zonas comunes, restaurantes escolares y demás dependencias de la institución. El consumo permanente de estos elementos obedece al uso diario de las instalaciones por parte de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, personal de apoyo y visitantes, lo que genera la necesidad de mantener un adecuado abastecimiento que permita atender oportunamente los requerimientos de limpieza y saneamiento básico de la institución. La disponibilidad de estos insumos contribuye a preservar ambientes adecuados para la permanencia de la comunidad educativa, prevenir la acumulación de residuos, facilitar las labores de mantenimiento locativo y promover condiciones favorables para el desarrollo de los procesos pedagógicos y administrativos. De igual manera, permite fortalecer las acciones de limpieza y desinfección requeridas para el adecuado funcionamiento de los espacios institucionales, en concordancia con las disposiciones sanitarias aplicables a los establecimientos educativos. La carencia o insuficiencia de estos elementos afectaría el normal desarrollo de las actividades institucionales, limitaría la adecuada atención de las necesidades de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y podría generar condiciones desfavorables para la comunidad educativa. En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar el suministro oportuno de los elementos e insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa. Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011 (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008), que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación, procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁMARA JUNIOR.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El contratista deberá suministrar y entregar los siguientes elementos e insumos de aseo y limpieza, nuevos, de primera calidad, en perfecto estado y de conformidad con las especificaciones mínimas requeridas por la Institución Educativa Cámara Junior: Guante industrial de caucho color negro talla 8 - 10 pares / Base para trapero roscado sin palo - 23 unidades / Base para escoba sin palo - 28 unidades / Cepillo de inodoro tipo lava vajillas - 10 unidades / Limpiones absorbentes en toalla - 24 unidades / Paño de microfibra 40 x 40 cm - 10 unidades / Jabón en polvo detergente multiusos Bolsa x 1.000 gramos - 60 unidades / Cera roja tipo escarlata Frasco x 3.000 cms - 3 unidades / Ambientador para pisos Frasco x 3.800 cms - 10 galones / Blanqueador o limpiador concentrado (cloro institucional) - 80 galones / Rollo de Bolsa de basura industrial extrarresistente color negro 90 x 110 cm calibre 1.6, paquete x 10 unidades - 70 rollos / Papelera plástica 9 litros - 10 unidades / Rollo de wypall o equivalente de calidad igual o superior x 88 - 5 rollos / Crema limpiadora multiusos x 1000 gr - 5 unidades / Limpiavidrios x 3800 cms - 4 galones / Cera líquida autobrillante x 3800 cms - 2 galones / Contenedor para residuos con ruedas capacidad 240 litros - 2 unidades / Contenedor para residuos con ruedas capacidad 120 litros - 1 unidad Condiciones técnicas generales 1. Todos los productos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y encontrarse en óptimas condiciones para su uso. 2. Los productos de aseo y limpieza deberán cumplir con las normas sanitarias y de calidad aplicables, contar con etiquetado legible y especificar su contenido, modo de uso y fecha de vencimiento cuando corresponda. 3. Los elementos entregados deberán corresponder exactamente a las características técnicas y presentaciones requeridas por la Institución Educativa. 4. No se aceptarán productos deteriorados, adulterados, vencidos, reempacados o con defectos de fabricación. 5. El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior. 6. La Institución Educativa verificará las cantidades, especificaciones y estado de los elementos al momento de la entrega, pudiendo rechazar aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos. 7. En caso de presentarse productos defectuosos o que no cumplan las especificaciones exigidas, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Institución Educativa dentro del plazo que determine el supervisor del contrato..

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 05 días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de CINCO MILLONES PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 22 de Mayo 12 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.3532399, por valor de $5,000,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: El valor estimado para el contrato de compraventa a suscribir, será por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), incluye los impuestos de ley; suma que será cancelada en

un (01) pago, posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o soporte de actividades/servicios prestados o suministros entregados, certifique el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente y presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro; con el recibido a satisfacción y acta de supervisión firmada por el supervisor del contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas. Se recibirán en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior, oficina de rectoría, en Armenia QUINDIO Calle 31 Carrera 27 Esquina Barrio La Clarita.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Julio 10 2026	a las 12:00 p.m. en la cartelera institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Julio 14 2026	hasta las 12:00 p.m. en la rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Julio 14 2026	Rectoría de la institución a las 12:00 p.m.
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Julio 14 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Cámara Junior de Capítulo I Artículo 3, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - calidad, beneficio - costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consorcios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no

presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Julio 10 de 2026.

JAMES SALAZAR RODRIGUEZ
Rector(Encargado)